

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1095-20 UADER de fecha 20 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° S01: 3645/2020 UADER_RECTORADO, referido al Acta de Recepción Provisoria y Cuadro Comparativo Obra "Ampliación y Remodelación Rectorado – Sede Paraná".-

Que por Resolución "CS" N° 275/17 del Consejo Superior se aprobaron los Pliegos Generales de Condiciones, Complementario de Condiciones, Particular de Especificaciones Técnicas, General de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Curva de Inversión, Planos Generales y de Detalles y el Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 1.618.276,87) en concepto de materiales y mano de obra, y por Resolución 279/17 se rectificó parcialmente la Resolución CS N° 275/17 modificando el presupuesto oficial a un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 85/100 (\$ 1.725.906,85).-

Que por Resolución "CS" N° 282/17 del Consejo Superior se autorizó el llamado a Licitación N° 1/17 y mediante Resolución "CS" N° 497/17 del Consejo superior se declaró fracasada la licitación privada, autorizando a realizar un nuevo llamado a licitación, aprobando un presupuesto oficial actualizado y estableciendo que el estudio de ofertas de este nuevo llamado será realizado por Resolución 1257/17 MPIYS.-

Que en fecha 22 de diciembre de 2017 se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres, constatándose la presentación de propuestas por parte de una (01) empresa que cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$ 2.167.521,16).-

Que mediante Resolución "CS" N° 357/17 se designó la Comisión de Estudio de Propuestas, según dispone el Decreto 4381/88.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 413-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que el Presupuesto Oficial fue confeccionado en el mes de octubre de 2017 y al solo efecto de realizar una comparación con las ofertas formuladas, cuyos valores fueron realizados al mes de diciembre de 2017, se procedió a actualizar el Presupuesto Oficial según el Índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos, confeccionado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, arribando a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 1.902.666,87), resultando la cotización de la empresa un 13,92 % por encima del valor del Presupuesto Oficial.-

Que si bien la empresa no dio cumplimiento a ciertos requisitos requeridos por los Pliegos Generales y Particular de Bases y Condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera causal de rechazo automático, les fueron requeridos por cedula diligenciada en fecha 05/03/18 (que consta de fs. 583), dándose luego por cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos por parte de la empresa.-

Que el Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, llevada a cabo en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la UADER, en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el procedimiento de Licitación Privada N° 1/17 dispuesto por Resolución "CS" N° 497/17 para la ejecución de la obra " AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO PARANÁ – PRIMERA ETAPA ", con Presupuesto Oficial de precios vigentes al mes de octubre de 2017 por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 1.876.847.62) y acorde con el resultado, adjudicar dicha obra a la empresa INDAG (de Gustavo Arturo Domínguez por el valor de su propuesta de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$ 2.167.521,16) en concepto de materiales y mano de obra , estipulándose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, en concordancia con la documentación aprobada mediante Resolución CS N° 275/17.-

Que la obra dio comienzo en fecha 27 de agosto de 2018 según acta de inicio confeccionada a tal efecto, quedando como fecha de finalización el día 23 de enero de 2019.

Que mediante Resolución N° 23/19 UADER se aprobó una ampliación de plazos de veintiocho (28) días corridos, debido a la demora del pago del certificado N° 1, que sumados a los ciento cincuenta (150) días corridos contratados originalmente resultaron en un total de ciento setenta y ocho (178) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 20 de febrero de 2019.-

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la citada norma, se aprobó la nueva curva de inversión y el nuevo plan de trabajo de la obra ajustada al nuevo plazo contractual.

Que encontrándose la obra en un Porcentaje de Avance Real del 97,30 % y en común acuerdo, se firmó el día 20 de febrero de 2019 el Acta de Neutralización de Obra, a la espera de definición de proyecto por *items* no contemplados en la obra original, suscribiendo en la misma fecha el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1.-

Que el área de Infraestructura de la UADER desarrolló y presentó - durante los meses de febrero a julio de 2019 - diferentes propuestas de distribución de oficinas contemplando diferentes alternativas para su posterior definición por parte de las autoridades de competencia.-

Que una vez que las autoridades definieron la opción más conveniente, la Unidad de Infraestructura elevó por nota de fecha 05 de agosto de 2019, el diseño del proyecto de divisorios, cómputo y presupuesto correspondiente, con los análisis de precios elaborados por la empresa contratista para su posterior aprobación por el Consejo Superior mediante la Resolución "CS" N° 404 del día 29 de octubre de 2019, aprobando el análisis de precios presentado por la empresa INDAG Constructora, de los *items* no contemplados en el presupuesto original por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ CON 69/100 (\$ 223.110,69) lo que representa un aumento del 10,29 % del mismo.-

Que la obra se reinició el día 06 de enero de 2020 coincidiendo con el receso administrativo para no entorpecer el desarrollo normal de las actividades, labrándose el Acta de Reinicio de Obra correspondiente.-

Que a través de Resolución N° 57/20 se aprobó una nueva ampliación de plazos de obra de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) días por neutralización de obra y de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para la realización de los trabajos adicionales,

resultando un total de TRESCIENTOS SETENTA (370) días corridos, los que sumados a los CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días corridos aprobados determinan un total de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 25 de febrero de 2020.-

Que la obra se ejecutó hasta un NOVENTA Y NUEVE CON 99/00 POR CIENTO (99,99 %), por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$ 2.390.415,19), tal como se refleja en el certificado de obra N° 8 RPP.-

Que a fs. 01/04, el Inspector de Obra eleva a consideración de la Responsable de la Unidad de Infraestructura la solicitud de aprobación del Acta de Recepción Provisoria Parcial suscripta el día 31 de enero de 2020 (obrante a fs. 05) y el Cuadro Comparativo de la Obra (obrante a fs. 06/11).-

Que a fs. 12/15 de las presentes, la Arq. María del Carmen Santiago, Responsable de la Unidad de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, manifiesta que los importes a autorizar corresponden a que durante el transcurso de la obra surgieron mayores cantidades en algunos *ítems*, a saber: *"... tareas de desmonte: por verificación de niveles respecto a la vereda pública existente y el nivel interior del edificio; contrapiso de hormigón de cascote: previendo una circulación interna futura entre las oficinas de existentes a y las proyectadas ,se verifica una diferencia de niveles de piso de 40 cm entre ambos por lo que se decide elevar el nivel de piso interior buscando un nivel intermedio que pudiera salvarse con una futura rampa accesible; pisos de losetas rústicas: se unifican circulaciones exteriores, rampa para discapacitados existente y circulación perimetral con la nueva vereda; Revoque interior completo a la cal: al cortar el revoque existente con estructura y canaleteo para la instalación eléctrica detectamos que el revoque estaba suelto, se desprendía , por lo cual no se podía emparchar y hubo que picarlo entero y realizar un revoque completo nuevo; tabiques de durlok y pintura al látex interior: en la pared lindera hacia el norte se encontraban cajas y cableado del sistema informático y de telefonía que ,a pedido de los técnicos debía tener acceso directo y rápido ,por lo que se decide revestir esa pared existente con Durlok de manera tal que cualquier*

inconveniente, recableado o ampliación pudiera hacerse sin romper mampostería; también y con el mismo criterio se optó por revestir los caños de bajada de los desagües pluviales; además se agregan metros lineales en los cerramientos de oficinas ya que al momento de cotizar faltaba definir por la superioridad unos divisorios y su altura (si quedaban separadas por tabiques bajos, o con vidrio)...” lo cual se enmarca en el artículo 12º, inciso b) de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos en donde se establece: “Artículo 12º: Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: ... b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) del total del monto contratado”.-

Que debido a estas variaciones se confeccionó un cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 42/00 (\$ 2.466.898,42), lo que representa un aumento de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 57/00 (\$ 76.266,57), respecto del monto aprobado por Resolución CS Nº 404/19 de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/00 (\$ 2.390.631,85) o del 13,81% respecto del monto originalmente contratado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$ 2.167.521,16).-

Que el día 31 de enero de 2020 se firmó el Acta de Recepción Provisoria Parcial, a la espera de la aprobación del Cuadro Comparativo elevado por la Inspección.

Que cabe destacar que al inicio de la tramitación del cuadro comparativo se produjeron demoras ya que la empresa contratista objetaba las cantidades relevadas, y sumado a esto la declaración de pandemia emitida por la OMS, la Emergencia Sanitaria

ampliada por el Decreto Nacional N° 260/20 y la evolución de la situación epidemiológica con relación al Coronavirus – COVID 19, y al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto en fecha 19 de marzo de 2020 por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/2020) y que comenzó a regir desde el día 20 de marzo hasta el día 07 de junio inclusive del corriente año, lo que llevó a la contratista a considerar necesario y conveniente detener la realización de los trabajos encomendados, generando la discontinuidad de los trámites administrativos correspondientes.-

Que pasado este periodo se retomaron las actuaciones llegando a la presentación del cuadro comparativo *ut supra* referido.

Que la Unidad de Infraestructura ha evaluado las actuaciones teniendo en cuenta el Pliego General de Condiciones aprobado por el Decreto 27/16 GOB en su artículo 58° el cual establece que “...**MEDICIONES DE OBRA**:... *...Las mediciones parciales tendrán carácter provisionales y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición...*”.

Que tomó intervención el Depto. Asuntos Jurídicos UADER considerando que las actividades se encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12°, inciso b), 45°, y 46°, de la Ley de Obras Públicas, y 58° del Pliego General de Condiciones aprobado por el Decreto 27/16 GOB.

Que tomó intervención el Auditor Interno de esta Universidad manifestando que comparte en un todo el informe del Depto. Asuntos Jurídicos UADER.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 1095-20 UADER ad referéndum de este cuerpo colegiado, resuelve aprobar el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar por un monto total de \$2.466.898,42, lo que representa un aumento de \$ 76.266,57 respecto del monto aprobado por Resolución “CS” N° 404/19 de \$2.390.631,85 o del 13,81% respecto del monto originalmente contratado de \$ 2.167.521,16 de la obra de Ampliación y Remodelación de Rectorado Etapa I sede PARANA, que ejecuta la empresa INDAG constructora (de Gustavo A. DOMÍNGUEZ), obrante en la Resolución

N° 1095-20 UADER, establece el encuadre legal, la imputación correspondiente, la autorización a la Secretaría Económico Financiera a imputar el gasto, en oportunidad de la emisión de los certificados correspondiente y aprueba el acta de recepción provisoria parcial suscripta el día 31 enero, respectiva a la obra mencionada.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1095-20 UADER.-

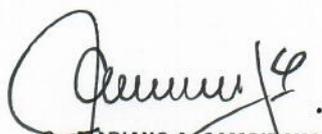
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1095/20 UADER de fecha de 20 noviembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


 Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
 A/C Secretaría del Consejo Superior
 U.A.D.E.R.


 Bioing. ANIBAL J. SATTLER
 RECTOR
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

